

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL No. 06-2019

Sexta Sesión Virtual de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL

| Fecha de Convocatoria | | | | |
|---|--------------------|-------------------------------|--------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Jueves, 15 de agosto de 2019 | | | | |
| Plazo Otorgado | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> La decisión de cada uno de los Comisionados debió ser sometida a más tardar el martes 20 de agosto de 2019, a las 4:00 p.m. | | | | |
| Establecimiento de Quórum | | | | |
| Sector | Comisionado | Institución | Fecha de Acuse de Recibo | |
| Gobierno | Pascual Valenzuela | MEPyD | 19 de agosto de 2019 | |
| | Alberto Reyes | Ministerio de Energía y Minas | 19 de agosto de 2019 | |
| | Marta González | Ministerio de la Presidencia | 19 de agosto de 2019 | |
| | Ruth de los Santos | Ministerio de Hacienda | 20 de agosto de 2019 | |
| Empresas | Pedro Esteva | CAMIPE | 19 de agosto de 2019 | |
| | Elizabeth Mena | CORMIDOM | 19 de agosto de 2019 | |
| | Rosa de los Santos | Falconbridge | 20 de agosto de 2019 | |
| Sociedad Civil | Maritza Ruiz | ODPP-UASD | 19 de agosto de 2019 | |
| | Carlos Pimentel | Participación Ciudadana | 19 de agosto de 2019 | |
| <p>Moción: “Aprobar los Términos de Referencia para el Estudio de Alcance del Tercer Informe del EITI-RD”.</p> | | | | |

Esta Sesión Virtual de la Comisión Nacional EITI-RD fue convocada y llevada a cabo observando los procedimientos detallados en el “Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”, aprobado en la cuadragésima cuarta (44ª) reunión de la Comisión Nacional EITI-RD.

I. Motivación

En la reunión No. 09-2019 del 27 de junio de 2019, la Comisión Nacional EITI-RD aprobó los Términos de Referencia para la Elaboración del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad y el Informe de Cotejo del 3er Informe EITI-RD. Estos Términos de Referencia incluyen el reporte de los años 2017 y 2018, así como el reporte por proyecto, conforme al Acta No. 05-2019. El financiamiento para la implementación de los trabajos contemplados en dichos TdR provendrá del Banco Mundial, de una extensión y ampliación de la donación ejecutada mediante el Proyecto de Implementación EITI- RD, Donación P161434. A la fecha de hoy, no se conoce con exactitud la fecha en la cual se firmaría y podría ser ejecutada.

En vista de los plazos para la entrega del Tercer Informe EITI-RD, así como de que el país aún dispone de fondos remanentes de la primera etapa de la donación del Banco Mundial, se

propone separar el trabajo de elaboración del informe, a fin de contratar en una primera etapa el Estudio de Alcance, y una vez finalizada dicha fase, contratar el cotejo.

El borrador de Términos de Referencia para la Elaboración del Tercer Estudio de Alcance está basado y conforme a los Términos de Referencia modelo facilitados por el Secretariado Internacional EITI. En cumplimiento a lo establecido en el Acta No. 05-2019, estos TdR incluyen el reporte de los años 2017 y 2018, así como el reporte por proyecto.

Atendiendo a las explicaciones anteriores, se convocó a la presente Sesión Virtual observando los procedimientos detallados en el “Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”.

II. **Moción**

“Aprobar los Términos de Referencia para el Estudio de Alcance del Tercer Informe del EITI-RD”.

III. **Quórum**

Con la participación de la cantidad de Comisionados requerida por el artículo sexto (6^o) del Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”, se confirmó el quórum para sesionar de forma virtual.

IV. **Decisiones de los Comisionados**

A continuación, se presenta el resumen de las decisiones presentadas por los Comisionados de la Comisión Nacional EITI-RD.

| Sector | Comisionado | Institución | Decisión | |
|----------------|--------------------|------------------------------|----------|-----------|
| | | | A Favor | En Contra |
| Gobierno | Pascual Valenzuela | MEPyD | x | |
| Gobierno | Alberto Reyes | MEM | x | |
| Gobierno | Marta González | Ministerio de la Presidencia | x | |
| Gobierno | Ruth de los Santos | Ministerio de Hacienda | x | |
| Empresa | Pedro Esteva | CAMIPE | x | |
| Empresa | Elizabeth Mena | CORMIDOM | x | |
| Sociedad Civil | Maritza Ruiz | ODPP-UASD | x | |

V. **Comentarios de los Comisionados**

Sector Gobierno:

Pascual Valenzuela, MEPyD: “Entendemos que estos TdRs se corresponden con las necesidades y el momento actual para la contratación del consultor o de la consultora para la Elaboración del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad y el Informe de Cotejo del 3er Informe EITI-RD.”

Sector Empresas:

Elizabeth Mena, CORMIDOM: “Entendemos que estos TdRs se corresponden con las necesidades y el momento actual para la contratación del consultor o de la consultora para para la Elaboración del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad y el Informe de Cotejo del 3er Informe EITI-RD.”

Sector Sociedad Civil:

Señora Maritza Ruiz, ODPP-UASD: “La aprobación de los TdR para realizar la contratación de un servicio profesional constituye un requisito de obligado cumplimiento para la CN-EITIRD.”

VI. Moción aprobada

No existiendo votos en contra, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional, la **CNEITI-RD aprobó por consenso “los Términos de Referencia para el Estudio de Alcance del Tercer Informe del EITI-RD”**.

VII. Observaciones

El voto de la Comisionada Mayra Jacobo, representante de la empresa Barrick-Pueblo Viejo Dominicana Corporation, fue recibido el 21 de agosto de 2019, habiendo finalizado el período habilitado para la votación, 20 de agosto de 2019, a las 4:00 p.m., conforme al plazo establecido en el Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales. Por lo tanto, la respuesta de la empresa no fue computada para el establecimiento del quórum ni para el conteo de los votos.

El voto de la Comisionada Rosa de los Santos, representante de la empresa Falconbridge Dominicana, fue recibido el 21 de agosto de 2019, habiendo finalizado el período habilitado para la votación, 20 de agosto de 2019, a las 4:00 p.m., conforme al plazo establecido en el Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales. Por lo tanto, la respuesta de la empresa no fue computada para el conteo de los votos.

----- **Fin del Documento** -----